

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00
Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes, continúan sin novedad en su im-
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Comisión provincial

Esta Comisión, en sesión de 26 del co-
rriente, previa declaración de urgencia, acor-
dó aprobar los pliegos de condiciones facul-
tativas y económico-administrativas para la
adquisición de tres cilindros compresores y
cinco carros-cubas para las carreteras pro-
vinciales, importante 8.500 pesetas, y á los
efectos que determina el art. 29 de la Ins-
trucción de 23 de Enero de 1905 se hace
público á fin de oír reclamaciones pertinen-
tes, por término de diez días, á contar del
siguiente á la publicación del anuncio, du-
rante cuyo plazo estará el expediente de
manifiesto en la Sección de Fomento duran-
te las horas de oficina, no cursándose recla-
mación alguna presentada fuera de dicho
plazo.

Madrid, treinta de Marzo de mil nove-
cientos catorce.

El Secretario,
Simón Viñals.

(E.—150.)

(Núm. 1.489.)

Don Simón Viñals y Arroyo, Licenciado en
Derecho civil y canónico, Abogado de los
Ilustres Colegios de Madrid y Soria, y
Secretario de la Excm. Diputación y Co-
misión provincial de Madrid.

Certifico: Que en la sesión celebrada por
la Comisión provincial en 20 del actual,
con anuencia del señor Comisario de Gue-
rra de Madrid, y en cumplimiento de lo
dispuesto en las Reales órdenes de 24 de
Mayo y 9 de Agosto de 1877, se acordó que
los suministros hechos á las fuerzas del
Ejército y Guardia civil por los pueblos de
esta provincia durante el mes actual se
abonen á los precios siguientes:

Ración de pan de 700 gramos, 0,28.

Idem de cebada, 0,99.

Idem de paja, 6 kilogramos, 0,37.

Litro de aceite, 1,36.

Idem de petróleo, 1,02.

Kilogramo de carbón, 0,13.

Idem de leña, 0,05.

Y para que conste, de conformidad con
lo acordado y á los efectos prevenidos en
las disposiciones citadas, expido la presente,
visada por el Excelentísimo señor Vicepre-
sidente de la Comisión, en Madrid á 23 de
Abril de 1914.

V.º B.º

P. I.,

Fidel Fernández.

Simón Viñals.

(Núm. 1.539.)

Ayuntamientos

BRAOJOS

Las cuentas de fondos municipales de es-
ta Villa correspondientes al año de 1913 se
hallan terminadas y expuestas al público en
la Secretaría de este Ayuntamiento por tér-
mino de quince días, á los efectos del ar-
tículo 161 de la vigente ley Municipal.

Lo que se anuncia por el presente para
conocimiento de cuantas personas se consi-
deren interesadas.

Brajos, á 24 de Abril de 1914.

El Alcalde,
Mariano Asenjo.

(Núm. 1.563.)

FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

El reparto del impuesto de Consumos de
este pueblo correspondiente al año actual
se halla de manifiesto en la Secretaría de
este Ayuntamiento, por término de ocho
días, para oír reclamaciones.

Fresnedillas de la Oliva, á 25 de Abril
de 1914.

El Alcalde,
Ricardo de la Peña.

(Núm. 1.561.)

GASCONES

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial
de este distrito puedan confeccionar en su
día los apéndices al Registro fiscal de rústi-
ca y de edificios y solares, base para los re-
partimientos de contribuciones del próximo
año de 1915, se hace preciso que todos los
contribuyentes que en dichas riquezas ha-
yan experimentado variaciones, presenten
en la Secretaría de este Ayuntamiento, has-
ta el día 10 de Mayo próximo, relación du-
plicada, en que conste la causa de la varia-
ción, documento en que se funde y el pago

á la Hacienda del impuesto de transmisión
de bienes; bien entendido que no se admi-
tirá ninguna que carezca de alguno de di-
chos requisitos y certificación del Registro
fiscal en que conste la inscripción en él de
las fincas.

Gascones, á 24 de Abril de 1914.

El Alcalde,
Felipe Briceño.

(Núm. 1.560.)

GETAFE

Extracto de las sesiones celebradas por el
Ayuntamiento y Junta municipal de esta
Villa en el mes de Febrero último, para
su publicación en el BOLETIN OFICIAL de
la provincia.

Sesión del día 4 de Febrero de 1914.

Se aprobó el acta de la última celebrada.
Antes de entrar en la orden del día el se-
ñor Don Mario González expuso su deseo
de que se le manifestara el derecho que tie-
nen los agricultores y cosecheros á vender
los productos de su recolección al por me-
nor y en qué disposición están comprendi-
dos, y si todos los carros de la localidad
están matriculados, para la exacción de la
contribución.

Se acordó contestar al señor González,
por la Presidencia, en la primera sesión
ordinaria que se celebre.

Se dispuso que pase á informe de la Co-
misión del ramo una instancia de Doña
Ventura Martín Deleyto, solicitando alineación
y terreno del sobrante de vía pública
entre la calle de San Isidro y el paseo de la
Estación, para que, en unión de otra co-
rrespondiente á Doña Andrea Ortega, ya
presentada, se informe sobre ambas por
tratarse del mismo solar ó solares unidos.

Se votó un crédito de mil pesetas para
arreglo de calles, entre ellas la del Clavel,
Escaño y Oriente.

Se acordó proponer á la Jefatura del
distrito forestal los aprovechamientos de los
pastos del prado de Acedinos en el año de
1914 á 1915, bajo el tipo de 760 pesetas,
desde 1.º de Noviembre á 31 de Marzo.

También se acordó reparar la línea eléc-
trica instalada hasta el pozo de aguas pota-
bles, por haber sufrido deterioro.

Por hallarse en mal estado la fragua del
Matadero público, se dispuso proceder á su
reparación.

La Corporación quedó enterada de haber
participado la Sociedad Electro-Harinera de
esta Villa que quedaba encargada de la re-

caudación del arbitrio sobre fluido eléctrico,
haciendo el servicio gratuitamente, por lo
cual se acordó se den las gracias á la Ad-
ministración.

Sesión del día 11 de Febrero de 1914.

En este día no se ha celebrado sesión por
no haber asistido número suficiente de se-
ñores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 13 de Febrero de 1914.—Se-
gunda citación.

Se aprobó el acta de la anterior.

Antes de entrar en la orden del día se
contestó cumplidamente por la Presidencia
al Concejal Don Mario González respecto
á las preguntas formuladas en la sesión an-
terior.

Tomó posesión el Concejal Don Juan
Gómez de Francisco por haber sido decla-
rada su capacidad para el cargo.

Se procedió á verificar el sorteo para la
designación de Vocales asociados que han
de constituir con el Ayuntamiento la Junta
municipal.

Se acordó que no ha lugar á resolver la
pretensión de Don Joaquín de la Torre so-
licitando se rectifique su clasificación de
vecino, ínterin no acredite su vecindad en
Madrid.

Se acordó también la recomposición de
una pared del Matadero público y la adqui-
sición de tres poleas diferenciales para col-
gar las reses.

Se aprobó el inventario de la documen-
tación formulada en Secretaría en el año
anterior para su remisión al Presidente de
la Diputación provincial.

La Corporación quedó enterada de la
aprobación superior de las Ordenanzas de
los arbitrios sustitutivos del de Consumos,
acordando su exposición al público por tér-
mino de quince días.

Dada cuenta del proyecto de Ordenanzas
municipales formado por la Presidencia, se
dispuso dejarlo sobre la mesa, y se nombró
una Comisión para que le examine y emita
dictamen.

Se aprobó un informe de la Comisión
del ramo, dado á instancia de Doña Andrea
Ortega y Doña Ventura Martín sobre ali-
neación y adquisición de terrenos sobrantes
de vía pública, acordando en su consecuen-
cia la enajenación de las parcelas, previas
las formalidades legales.

Se acordaron varios pagos con cargo á
los correspondientes capítulos y artículos
del presupuesto.

Sesión del día 18 de Febrero de 1914.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se expuso por la Presidencia la necesidad de construir Escuelas públicas, presentando al efecto ligeros apuntes sobre el proyecto de un grupo escolar, y la Corporación, aceptando en su principio la idea, acordó pasar este asunto á la Comisión de obras.

Se aprobó el presupuesto extraordinario formado por la Comisión para el presente año, acordando su exposición al público por término de quince días.

Se autorizó á la Presidencia para la enajenación de los pastos de la dehesa Suerte Derroturas, toda vez que no ha habido postor en las subastas intentadas.

La Corporación quedó enterada de una comunicación de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, respecto al nivel en que ha quedado el badén de la carretera de Madrid á Toledo en la Plaza de la Constitución.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta Municipal en el mes de Enero último, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Se designaron las Comisiones á que ha de pertenecer en concepto de Vocal el Concejal D. Juan Gómez.

Se dispuso que en la próxima sesión se dé cuenta de la cantidad gastada en las obras del edificio Remonta, para en su vista acordar.

Junta Municipal.

Sesión del día 23 de Febrero de 1914.

Se aprobó el acta de la anterior.

Siendo el objeto de esta sesión constituir la Junta municipal que ha de actuar en el presente año, y enterados los señores Vocales de las atribuciones y deberes del cargo, prometieron cumplirle, declarando el señor Alcalde posesionados en sus cargos á los concurrentes y constituida la Junta.

Sesión del día 24 de Febrero de 1914.

Se aprobó el acta de la última celebrada.

Dada cuenta del objeto de esta sesión, que es formar el repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto, se manifestó por el Vocal D. Miguel Pérez que antes se debieran buscar otros recursos.

Por el señor Alcalde se dieron explicaciones respecto á los substitutivos que autoriza la Ley, quedando satisfecho el señor Pérez.

Seguidamente se procedió á la clasificación de los vecinos y residentes en la población por orden de calles, empezando por la Plaza de la Constitución y continuando por la calle de Madrid hasta el final de ésta, y suspendiéndose la operación por ser hora avanzada, para continuarla al día siguiente.

Sesión del día 25 de Febrero de 1914.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se continuó la clasificación de los vecinos y residentes por orden de calles del padrón hasta el núm. 33 inclusive de la calle de la Magdalena, suspendiéndose la operación para continuarla al día siguiente.

Sesión del día 26 de Febrero de 1914.

En este día no se ha celebrado sesión por falta de número suficiente de señores Vocales para tomar acuerdo, ordenando el señor Alcalde citar para el día 28.

Sesión del día 28 de Febrero de 1914.

Se aprobó el acta de la anterior.

Por la Presidencia se expuso que en vista de las dificultades que ocasiona la formación del repartimiento general para cubrir el dé-

administración municipal, con el ochenta por ciento y tarifas del año próximo pasado; que se revise el presupuesto municipal por el Ayuntamiento y se aforen las especies existentes.

Se nombró Administrador interino á Don Natalio Vela.

Se dispuso que se remita certificación del acta de esta sesión á la Administración de propiedades é impuestos de la provincia, revocando los acuerdos anteriores contrarios á lo ahora establecido.

El Concejal Don Juan Gómez consignó su voto en contra por estimar que este acuerdo debió tomarse antes del presente año y no ahora.

Getafe, 9 de Marzo de 1914.

El Secretario,
Felipe de Francisco.

El presente extracto fué aprobado en sesión del día trece del actual.

Getafe, 18 de Marzo de 1914.

F. de Francisco.

(Núm. 1.022.)

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta Villa en el mes de Marzo último, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sesión del día 4 de Marzo de 1914.

Se aprobó el acta de la última celebrada.

Se acordó practicar particularmente el deslinde de la dehesa Suerte Derroturas con la huerta de Don Federico Aparici.

Se aceptaron las excusas presentadas no admitiendo el cargo de Vocales de la Junta de Asociados dos de los señores nombrados, disponiendo que en la primera sesión se proceda al sorteo de otros Vocales.

Como consecuencia del restablecimiento del impuesto de Consumos se procedió á la revisión del presupuesto municipal del presente año, acordando fijarle al público por quince días y someterle á discusión y votación de la Junta municipal.

Se acordó que el arbitrio sobre el consumo de electricidad quede presupuestado como recurso ordinario.

Que el recargo del veinte por ciento sobre la contribución industrial se reduzca al trece desde 1.º de Marzo.

Que se formulen los padrones de solares y de establecimientos de bebidas para recaudar el importe correspondiente á Enero y Febrero de este año, recaudando también los arbitrios sobre espectáculos públicos y consumo de electricidad en dichos meses, como substitutivos del impuesto de Consumos.

Que se practique la rotulación de las vías de tránsito.

Se facultó al Administrador para formalizar conciertos.

Se aprobaron los aforos de existencias.

Se asignó el jornal de 2,50 pesetas al Cabo de Vigilantes, y de 2,25 pesetas á cada Vigilante.

Se dispuso que la Comisión de arbitrios substitutivos de Consumos y Matadero se denomine en lo sucesivo de Consumos y Matadero.

Se acordó dejar sobre la mesa para otra sesión la instancia de Don Natalio Vela, solicitando se confirme en propiedad el cargo de Administrador de Consumos que ejerce interinamente.

Se dispuso no practicar más obras en ca-

su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se designaron las Comisiones á que ha de pertenecer en concepto de Vocal el Concejal D. Juan Gómez.

Se dispuso que en la próxima sesión se dé cuenta de la cantidad gastada en las obras del edificio Remonta, para en su vista acordar.

Junta Municipal.

Sesión del día 23 de Febrero de 1914.

Ayuntamiento y Junta municipal de esta Villa en el mes de Marzo último, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sesión del día 4 de Marzo de 1914.

Se aprobó el acta de la última celebrada.

Se acordó practicar particularmente el deslinde de la dehesa Suerte Derroturas con la huerta de Don Federico Aparici.

los correspondientes capítulos y artículos del presupuesto.

Sesión del día 11 de Marzo de 1914.

En este día no se ha celebrado sesión por no haber asistido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 13 de Marzo de 1914.—Segunda citación.

Se aprobó el acta de la anterior.

Antes de entrar en el orden del día, por el Concejal Don Mario González se expuso haber llegado á su noticia quejas de propietarios de fincas urbanas por considerar poco equitativa la confección del Registro Fiscal de esta riqueza, anunciando la probabilidad de formular una denuncia colectiva.

También manifestó su deseo de confeccionar un registro de carruajes de la localidad á los efectos de los impuestos que correspondan.

También consignó su opinión en el sentido de que el Ayuntamiento se ocupe con actividad en cooperar en pro sobre el emplazamiento de los talleres de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

En vista de la situación precaria del Municipio se acordó no costear en el presente año los gastos que motive la festividad religiosa de Semana Santa, abonando únicamente los que se originen con la colocación de los Monumentos.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Febrero para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Se acordó la instalación del servicio telefónico en la Casa Consistorial.

En vista de la escasez de recursos se acordó no poder suscribirse con una cuota de protector al Colegio Reina Victoria de Madrid.

También se acordó la cancelación de la fianza constituida por el rematante de Consumos para responder al arrendamiento, sin perjuicio de la responsabilidad personal del mismo si existieran reclamaciones que afecten al impuesto.

Se practicó el sorteo para cubrir dos vacantes de la Junta municipal.

Se dispuso quede sobre la mesa una instancia de Don Demetrio Gutiérrez solicitando empleo en Consumos.

Vista una instancia de Don Joaquín de la Torre, se acordó rectificar su carácter de vecino de esta Villa, considerándole en lo sucesivo como transeunte y á las demás personas que con él habitan.

Terminado el orden del día, y con el carácter de urgente, se dió cuenta de una instancia de Don Emile Le Pont solicitando la intercesión del Ayuntamiento cerca del señor Ministro de Fomento para que sea concedido el campo de aviación para hacer experiencias científicas en los días 4 y 5 del mes de Abril, y así se acordó.

Sesión del día 18 de Marzo de 1914.

Se aprobó el acta de la anterior.

A instancia de Don Mario González se acordó que en los términos que proceda se solicite autorización para la rectificación del Registro Fiscal de la riqueza urbana.

Se dispuso quede sobre la mesa, para estudio, el asunto sobre formación del Registro de carruajes.

Se nombró una Comisión para que gestione con los propietarios de las tierras designadas para la construcción de los talleres, obvia dificultades, y nombre una Co-

município se acordó no costear en el presente año los gastos que motive la festividad religiosa de Semana Santa, abonando únicamente los que se originen con la colocación de los Monumentos.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Febrero para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Se acordó costear las palmas y asistir á la función del domingo de Ramos.

La Corporación quedó enterada del aviso pasado por la Compañía de electricidad encargada de suministrar el fluido á la elevadora de agua del Depósito, acordándose que la Comisión de fuentes estudie este asunto.

Se acordó la extracción del pozo negro de la Casa Remonta.

Se acordó también ofrecer el local que sirvió para Colegio y Oficinas de la Guardia civil y terrenos al Ministerio de Fomento para Escuela de Ingenieros de Montes.

Se dispuso interesar de la Comisión informe á la mayor brevedad sobre las Ordenanzas municipales, así como para la construcción de Escuelas.

Sesión del día 25 de Marzo de 1914.

Se aprobó el acta de la anterior.

Antes de entrar en el orden del día se dió cuenta los de dos asuntos que quedaron sobre la mesa en sesiones anteriores.

Se acordó formar el Registro de carruajes.

Se convino en que por la Presidencia se practiquen gestiones para sustituir el motor de elevación de aguas eléctrico por otro de gasolina, dando cuenta en otra sesión.

Se acordó interponer el correspondiente recurso de alzada ante el señor Delegado de Hacienda contra la resolución de la Administración de Contribuciones por la que se declara extemporánea la petición de la Alcaldía de rebajar del veinte al trece por ciento el recargo municipal sobre las cuotas de subsidio industrial, para lo cual se facultó á los señores Alcalde y Regidor Síndico.

Se concedió al señor Jefe de la Estación Telegráfica de esta Villa para la colocación de postes de sostenimiento de la red que conduce á la Estación férrea de Alicante y al Cuartel de Artillería, sin entorpecer el tránsito público.

Se acordó la reparación de la caseta del Osario del Cementerio por haber causado desperfectos el temporal.

Se nombró Administrador en propiedad del impuesto de Consumos al que lo era interinamente, D. Natalio Vela, con la asignación del 3 por 100 de premio de la recaudación total.

Se dispuso tomar informes respecto á si es necesaria más dependencia en la Administración de Consumos.

Presentadas á la deliberación y resolución del Ayuntamiento las cuentas municipales de 1913, censuradas por el señor Regidor Síndico, se acordó pasen á la Comisión de Hacienda.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 25 de Marzo de 1914.

Se aprobó el acta de la última celebrada.

Dada lectura del presupuesto extraordinario formado por la Comisión de Hacienda en el presente año, aprobado por el Ayuntamiento y arreglado á las necesidades, fué aprobado, quedando fijados los ingresos en mil trescientas cuarenta pesetas cincuenta y un céntimos, y en igual cantidad los gastos, acordándose remitirle á la aprobación del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Se dió cuenta de la revisión del presupuesto ordinario actual aprobada por el Ayuntamiento, como consecuencia del restablecimiento del impuesto de Consumos, acordando aprobarla definitivamente, para

practiquen gestiones para sustituir el motor de elevación de aguas eléctrico por otro de gasolina, dando cuenta en otra sesión.

Se acordó interponer el correspondiente recurso de alzada ante el señor Delegado de Hacienda contra la resolución de la Administración de Contribuciones por la que se declara extemporánea la petición de la Alcaldía de rebajar del veinte al trece por ciento el recargo municipal

del arbitrio establecido sobre flúido eléctrico en concepto de ordinario; se acordó por unanimidad no haber lugar á dicha reclamación, disponiendo se notifique este acuerdo á los interesados y se una este escrito á la misma y se remita á la Superioridad.

Getafe, 6 de Abril de 1914.

El Secretario,
Felipe de Francisco.

Nota.—El precedente extracto de sesiones fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Getafe, 9 de Abril de 1914.

F. de Francisco.

(Núm 1 441.)

DIRECCION
DEL
Servicio de Conservación del Avance catastral de la Riqueza rústica.

PROVINCIA DE MADRID

A LOS AYUNTAMIENTOS

CIRCULAR

A fin de que los Ayuntamientos, Juntas periciales y propietarios de fincas rústicas de los términos municipales cuyos Avances catastrales estén aprobados, puedan cumplir lo dispuesto en el vigente Reglamento para la ejecución y conservación del Avance catastral de la Riqueza rústica y pecuaria aprobado por Real decreto de 23 de Octubre de 1913, publicado en la *Gaceta* de 25 del mismo mes y año, en lo que se refiere á las alteraciones motivadas por cambios de dominio y en virtud de haber sido suspendidas por el art. 85 del mismo, los apéndices anuales que á dichos efectos venían formándose por las Juntas periciales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 50, 79 y 81 del citado Reglamento, he acordado dictar por la presente Circular á las expresadas Corporaciones y propietarios las instrucciones siguientes:

Primero. Los propietarios que hayan tenido alteraciones en sus fincas por cambio de dominio presentarán en esta Dirección ó ante las Juntas periciales de los respectivos términos municipales en que se encuentren situadas las mismas una hoja por cada finca que haya sufrido alteración con sujeción al modelo que se acompaña y reintegrada con un timbre móvil de 0,10 pesetas.

A estas hojas acompañarán los documentos públicos ó privados justificativos de la alteración, en los que deberá constar la diligencia de presentación ante la Oficina liquidadora del impuesto de derechos reales y abono de éstos, con mención del número de la carta de pago y fecha, suscrita por el Liquidador, sin cuyo requisito no surtirá la variación efecto alguno favorable al interesado.

Segundo. Se llenará el impreso expresándose el número del polígono y de la finca, aun cuando no sea toda ella objeto de la transmisión, sino parte de la misma, mencionándose en los linderos los actuales á raíz de la transmisión, no los antiguos ó que venían figurando, aunque fuesen éstos los del Avance catastral siempre que hubiesen variado. También se expresará el cultivo que se explote en la finca, la superficie con que figure inscrita en el Avance catastral, cuando se trate de toda ella, y solamente la correspondiente á la parte adquirida, cuando ésta fuese integrante de aquella.

En la casilla de observaciones se anotarán: La clase de documento acreditativo de la transmisión, el lugar, fecha y persona que

lo autoriza, haber sido satisfechos los derechos reales, con expresión del número de la carta de pago, lugar y fecha y el número y fecha de la expedición de la certificación de inscripción de la finca en el Avance catastral, documento este último que solamente será exigido cuando en los traslativos de dominio no se haga mención de haberse expedido para dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de 23 de Marzo de 1906, consignándose este requisito en la mencionada casilla.

Tercero. Cuando la alteración se refiera solamente á parte de una finca, después de mencionarse los linderos y superficies correspondientes á la parte adquirida, se pondrá al pie la observación oportuna, expresando que es parte de la finca cuya numeración se menciona, así como el nombre del propietario ó propietarios del resto ó de los varios partícipes que pueda haber ó á que dé lugar las divisiones que de la finca se hagan, considerándose en este caso cada parte como finca independiente, y debiendo extenderse una hoja de alteración para cada una de ellas.

Cuarto. En las fincas proindiviso, cuando pertenezcan á dos propietarios y uno de ellos transmita al otro su participación, presentará éste la hoja de alteración, consignando se consolida en él toda la propiedad. En los casos en que uno de los copropietarios ceda á otro ú otros su participación, se expresará la total superficie de toda la finca, y, en una observación al final, los nombres á quienes viniera figurando inscrita y los de los actuales, en virtud de la variación.

Quinto. Cuando la finca se adquiera de personalidad diferente á la que conste inscrita en el Avance catastral, por haber existido una ó varias transmisiones intermedias, será preciso que el último poseedor, al presentar la hoja de alteración, acredite tenerla inscrita en el Registro de la propiedad, haciéndose constar esta circunstancia en la casilla de observaciones, como prueba de haber sido satisfechos los derechos reales en todas las transmisiones anteriores, y en caso de no estar inscrita se reseñarán los títulos justificativos de aquellas transmisiones, así como las cartas de pago de los derechos reales.

Sexto. Las hojas de alteración pueden ser presentadas por los propietarios en todo tiempo, debiendo ser informadas seguidamente por la Junta pericial y remitidas á esta Dirección para su tramitación ulterior, y las que fueren presentadas por los interesados en esta Dirección se remitirán á las Juntas periciales para su informe, y evacuado el cual se devolverán á esta Oficina para su trámite, como en el caso anterior.

Séptimo. Disponiendo el Reglamento vigente que las alteraciones que hayan de tener efectos tributarios en el año siguiente han de estar aprobadas antes del 31 de Julio de cada año, se considera que á dichos efectos sólo podrán ser incluidas aquellas que hayan tenido ingreso en esta Dirección, previamente informadas por las Juntas periciales, antes del día 1.º de Julio de cada año.

Encarezco á los señores Presidentes de las Juntas periciales y propietarios interesados el más exacto cumplimiento de las anteriores instrucciones, esperando del reconocido celo de aquéllos pongan especial cuidado en el desempeño de este cometido, evitando de este modo perjuicios á los contribuyentes.

Madrid, 27 de Abril de 1914.

El Ingeniero Director,
A. Gómez Flores.

CONSERVACION DE LOS REGISTROS FISCALES DE LA RIQUEZA RUSTICA

PROVINCIA DE _____ TÉRMINO MUNICIPAL DE _____

Polígono núm. _____

Número de la finca _____

Año _____

(1) _____

Don....., vecino de....., declara que en este término municipal ha adquirido una finca rústica por..... á D....., denominada....., y que radica en....., cuyos linderos son los siguientes:

- Al Norte _____
 - Al Levante _____
 - Al Sur _____
 - Al Poniente _____
- Siendo sus cultivos y superficies los siguientes:

Cultivos ó aprovechamientos.	Clases.	SUPERFICIE			OBSERVACIONES
		Hectáreas	Áreas.	Centiáreas	
TOTAL.....					

á de de 19

El interesado en la Baja,

El interesado en el alta,

(1) Alta, ó la clase de variación que sea.

Audiencia de Madrid

Don Antonio Hernanz y Martín, Oficial de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos por Doña Teófila Hernández Moyano con Don Domingo Huerta Zurdo, sobre interdicto de recobrar la posesión, por la Sala primera de lo civil de esta Audiencia se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es como sigue:

Sentencia número 61.

En la Villa y Corte de Madrid, á 17 de Abril de 1914. En los autos que ante Nos penden en grado de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia de Arévalo, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, Doña Teófila Hernández y Moyano, vecina de Horcajo de las Torres, mayor de edad, defendida por el Letrado Don Cipriano Piñero y representada por el Procurador Don Vicente Garrido, y de otra, como demandado y apelado, Don Domingo Huerta Zurdo, de la misma vecindad, que no ha comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias respecto al mismo con los Estrados del Tribunal, sobre interdicto de recobrar la posesión de tres fincas rústicas.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia á la parte

apelante la sentencia apelada que el Juez de primera instancia de Arévalo dictó con fecha 15 de Junio de 1912, por la que desestimó la demanda de interdicto sobre recobrar la posesión, promovido por el Procurador Don Francisco Lumbreras, en nombre y representación de Doña Teófila Hernández Moyano, y en su virtud absolvió de la misma al demandado Don Domingo Huerta, con imposición de las costas á la parte actora.

Y mediante la rebeldía de dicho demandado Don Domingo Huerta, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Diario Oficial de Avisos*, devolviéndose los autos al Juzgado, con certificación y orden á su tiempo.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Pampillón.—Joaquín María de Alós.—Estanislao Chaves.—Ricardo Muñoz.—Alfredo Souto.

Publicación.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado Don Joaquín María de Alós, ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil hoy diez y siete de Abril de mil novecientos catorce.

Ante mí:

Lcdo. Joaquín Garrigues.

Y para que conste y tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta

provincia, expido la presente, que firmo en Madrid á veintitrés de Abril de mil novecientos catorce.

El Oficial de Sala,
Antonio Hernanz.

(Núm. 1.511.)

(C.—59.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

INCLUSA

Don Félix Ruz y Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido á nombre de Don Ricardo del Pozo López, contra Don Joaquín Carrillo Lozano, sobre pago de pesetas, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.

En la Villa de Madrid, á veintidós de Abril de mil novecientos catorce. El señor Don Félix Ruz y Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa.

Visto el presente juicio ejecutivo seguido por Don Ricardo del Pozo López, como demandante por su derecho propio, industrial y vecino de Parla, representado por el Procurador Don Saturnino Pérez Martín y defendido por el Abogado Don Isidro Zapata, contra Don Joaquín Carrillo y Lozano, vecino de Carcabuey, provincia de Córdoba, como demandado, también por su propio derecho, constituido en rebeldía, sobre pago de pesetas; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que se puedan embargar al deudor Don Joaquín Carrillo y Lozano, y con su importe pagar al acreedor Don Ricardo del Pozo López la cantidad de ocho mil pesetas de capital que aquél le debe por las dos letras de cambio presentadas con la demanda ejecutiva, setenta y cinco pesetas cincuenta céntimos en concepto de gastos de los protestos y recambio, intereses legales de la cantidad principal al cinco por ciento al año, desde diez y seis de Julio y once de Agosto de mil novecientos trece en que se protestaron dichas dos letras, y costas causadas y que se originen hasta la total solvencia, á cuyo pago condeno expresamente al ejecutado Don Joaquín Carrillo y Lozano.

Así por esta mi sentencia, que, mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en estrados, se insertará el encabezamiento y parte dispositiva en los periódicos oficiales de esta Corte, á no ser que el actor pida la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Ruz Cara.

Publicación.

En la audiencia pública de hoy ha sido leída y firmada la sentencia que antecede por el señor Don Félix Ruz y Cara, el cual es, como en el encabezamiento de la misma se expresa, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, de que yo, como Secretario de ese Juzgado y de los presentes autos, doy fe. Madrid, veintidós de Abril de mil novecientos catorce.—Ante mí: Juan Martos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y Diario Oficial de Avisos, á fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde Don Joaquín Carrillo Lozano, se expide el presente en Ma-

drid á veintinueve de Abril de mil novecientos catorce.

Félix Ruz Cara.

Ante mí:
Juan Martos.

(A.—223.)

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte con fecha veintidós del actual, y en autos ejecutivos seguidos por Don Julio Arroyo Aldama contra Don Pedro Heredia Carvajal, sobre pago de un crédito hipotecario, se saca á la venta por primera vez y término de veinte días la finca hipotecada, consistente en

Una finca mixta de rústico y urbana, en término de esta Corte, en el Camino bajo de Vicálvaro, denominada «Jardinillo del Pacífico ó la Regalada». Tiene su fachada al Mediodía en el citado Camino, en una línea quebrada; al Norte linda con tapia de Don Joaquín Mendizábal y terrenos de Zabala; al Este, terreno de este último, y al Oeste con tapia y terrenos del señor Mendizábal; mide una superficie total de cuatro fanegas, nueve celemines y treinta estadales, ó sea una hectárea, ochenta y dos áreas y trece centiáreas, equivalentes á diez y ocho mil noventa metros cuadrados, ó sean doscientos treinta y tres mil cinco pies cuadrados; de esta superficie, está ocupada por pequeños edificios de un piso, á excepción de uno, que tiene dos, una cantidad de mil ciento noventa y seis metros, equivalentes á quince mil cuatrocientos quince pies once décimos, incluyendo los corralillos y terreno procedente de edificios hundidos ó demolidos, hallándose el resto dedicado á huerta y labradío.

La expresada finca ha sido valuada por un perito tercero, nombrado por disconformidad de los designados por el actor y segundo acreedor hipotecario, en la suma de ochenta y ocho mil novecientas cuarenta y siete pesetas con veinticinco céntimos.

La subasta que se anuncia por el presente tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de Mayo próximo, á las tres de su tarde; previniéndose á los licitadores:

Primero.—Que el tipo del remate es el de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran sus dos terceras partes.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registrador, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta; advirtiéndoles que deberán conformarse con ellos, sin derecho á exigir ningunos otros, no admitiéndose reclamaciones por insuficiencia ó defecto de aquéllos.

Dado en Madrid, á veinticuatro de Abril

de mil novecientos catorce.—Félix Jarabo.

El Secretario, Antonio Aguilar.

Es copia:
El Secretario,
Antonio Aguilar.

(A.—224.)

HOSPITAL

En virtud de providencia de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, en el expediente formado para la ejecución de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, se ha acordado proceder al sorteo para la designación de los seis Vocales que, como mayores contribuyentes residentes en este distrito, cuatro por territorial y dos por industrial, han de componer la Junta en la forma que determina dicho artículo, para cuyo sorteo, que será público, se ha señalado el día diez y seis de Mayo próximo, á las tres de su tarde, en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; lo cual se anuncia por el presente, que se reinserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con la antelación estatuida en dicho artículo.

Madrid, veintitrés de Abril de mil novecientos catorce.

V.º B.º

El señor Juez,
Grande.

El Secretario,
Federico González del Rivero.

CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia fecha de hoy, dictada por el señor Don Eduardo Chalud y Solé, Juez de instrucción del distrito del Congreso, se anuncia á la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de varios muebles y enseres embargados á Don Emilio Vivó y Grimau, para responder de la fianza que constituyó en favor del procesado Julio Bedoya García que han sido tasados en la suma de treinta y cuatro pesetas, para cuyo acto, que tendrá lugar el día veinte de Mayo próximo, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se advierte á los señores licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente el diez por ciento de la tasación.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las mismas; y

Tercero.—Que los muebles y enseres embargados se encuentran en el domicilio del fiador, calle de Fuencarral, número setenta y nueve, piso primero, donde pueden pasar á examinarlos.

Madrid, veinte de Abril de mil novecientos catorce.

V.º B.º

El señor Juez,
Eduardo Chalud y Salá.

El Secretario, Valdés.
P. S.

Antonio Ugena.

(Núm. 1.496.)

(C.—58.)

CHINCHÓN

Don Vicente Crespo y Franco, Juez de instrucción del partido de Chinchón.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa por infracción de la ley de Caza contra Bartolomé Dones Guzmán, y en virtud de providencia dictada en esta fecha, se saca á primera y pública subasta que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diez y seis

de Mayo próximo y hora de las once de la mañana, la siguiente finca embargada á dicho procesado:

Una casa situada en la población de Arganda del Rey y su calle de la Zarza, número diez y seis, que mide once metros de largo por tres metros quince centímetros de ancho; linda: derecha, entrando, otra de herederos de Vicente de la Torre; izquierda, con Damiana Sánchez, y espalda, Casimiro Ayuso y herederos de Isidro Vázquez; se compone de portal, alcoba, cocina y cuadra; tasada en mil doscientas pesetas.

Advertencias.

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ú oficina destinada al efecto el diez por ciento de dicho valor.

Tercera.—El título de propiedad de la finca que sale á subasta estará de manifiesto en la Secretaría, para que pueda ser examinado por los licitadores, previniéndose, además, que deberán conformarse con aquél y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Cuarta.—De la diligencia de embargo é informe pericial aparece que la casa que sale á subasta está señalada con el número diez y seis de la calle de la Zarza, de Arganda del Rey, y en el título de propiedad presentado figura con el número doce de la misma calle.

Dado en Chinchón á veintiuno de Abril de mil novecientos catorce.

Vicente Crespo.

El Secretario,
Juan Escanellas.

(Núm. 1.497.)

(C.—60.)

JUZGADOS MUNICIPALES

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Manuel González González, que dijo vivir en Corredera Baja, 28, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio faltas núm. 947 del año 1913, que pende en este Juzgado bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 4 de Abril de 1914.

V.º B.º

Manrique Mariscal.

El Secretario,

Lcdo. Mario Serrataco.

(Núm. 1.259.)

(B.—911.)

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Indice de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico oficial durante el mes de Abril de 1914

Día.	Núm.	Día.	Núm.	Día.	Núm.	Día.	Núm.				
<i>Ministerio de la Gobernación.</i>		24	(Administración de Contribuciones.) Id. id. id. id.	97	Don Desiderio Martínez Pérez	79	18 Idem id. id.	92			
13	Venta en pública subasta de un inmueble propiedad del Hospital-Asilo	25	(Administración de id.) Id. id. idem id.	98	8	Presupuesto mes de Abril de 1914.	84	23	Idem 30 id. id.	96	
<i>Comisión Provincial de Madrid.</i>		<i>Gobierno Civil de Madrid.</i>		13	Denominando Plaza de Carlos Cambronero del derribo desaparición de la calle del Pez.	87	28	Idem 2 de Mayo de 1913 .	100		
6	Solicitando perdón de la contribución territorial el Ayuntamiento de Somosierra	1	Declarando nulas las elecciones municipales del distrito de Poniente de Colmenar Viejo.	78	16	Reunión de la Junta Municipal.	90	<i>Diputación Provincial.</i>			
<i>Delegación de Hacienda.</i>		2	Recurso de alzada interpuesto por Don Eloy Cobo.	79	21	Presupuesto de gastos de 1914.	94	2	Presupuesto de gastos de Abril de 1914.	79	
1	Multas impuestas á los individuos que relaciona.	7	Circular sobre la plaga de la langosta	83	27	Reunión de la Junta Municipal.	99	4	(Comisión Provincial.) Vacante de delineante en la sección de carreteras.	83	
3	(Administración de Contribuciones.) Relación de industriales matriculados con expresión de la tarifa y epígrafe por los que pagan	18	Recurso de alzada interpuesto por Don Víctor González Herrero	92	<i>Tribunal Supremo.</i>		7	8	(Comisión Provincial.) Concurso para la provisión de plazas de depositarios de fondos.	84	
6	Idem id. id. id.	21	Circular referente á la reunión de la Diputación Provincial.	94	7	Relación de los pleitos incoados en el mismo	83	13	Balance de las operaciones verificadas desde el 2 de Enero hasta el día.	87	
11	(Administración de Contribuciones.) Id. id. id. id.	24	Referente á trabajos geodésicos.	97	27	Id. id. id.	99	20	Escalafón del Cuerpo Administrativo	93	
11	(Idem id.) Id. id. id. id.	27	Nombramientos de delegados de capellanía de este Obispado.	99	<i>Tesorería de Hacienda.</i>		2	22	Cuenta del primer trimestre del año económico 1914.	95	
13	(Idem id.) Id. id. id. id.	<i>Universidad Central.</i>		7	(Sección administrativa 1.ª enseñanza.) Citación del maestro D. Luis Sánchez Arroyo.	83	3	25	Escalafón del Cuerpo de Capellanes de Beneficencia provincial.	98	
<i>Cuarta División Hidrológico forestal.</i>		13	Nombramiento de maestra de Horcajuelo á D.ª María Asunción Benavente.	87	4	Id. id. id. de la zona 2.ª.	80	29	Pesupuesto de gastos mes Mayo 1914.	101	
14	Relación de las licencias de pesca	29	Plazo para reclamar las vacantes de maestras correspondientes al escalafón de aumento.	101	6	Id. id. id. de la zona timbre.	81	<i>Ministerio de Fomento.</i>			
<i>Tribunal Provincial contencioso administrativo.</i>		29	Provisión de cinco plazas de mérito de la categoría entre las maestras.	101	6	Nombrando auxiliar de la zona 5.ª á D. Honorino Calvo	82	11	R. D. para la celebración del II Concurso de subvenciones y anticipos.	86	
2	Recurso interpuesto contra un acuerdo del Gobierno.	29	Concurso de una plaza de méritos de 1.ª categoría.	101	7	Declarando incursos en el primer grado de apremio á contribuyentes de la zona de San Martín de Valdeiglesias.	83	30	Dirección del Catastro. Circular á los Ayuntamientos.	102	
<i>Dirección General de Seguridad.</i>		<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>		1	Anuncia la vacante de Arquitecto-ayudante de la sección de edificación	78	7	17	Recurso de alzada interpuesto por el Procurador D. Eduardo Morales contra resolución del Gobierno Civil.	91	
1	Relación de las licencias de caza y uso de armas expedidas en Septiembre.	1	Referente á las plazas de veterinarios sanitarios supernumerarios	78	1	Referente á las plazas de veterinarios sanitarios supernumerarios	78	24	Relación de vacantes de cargos de Justicia municipal.	97	
2	Idem id. id.	2	Vacantes de la Junta Municipal de asociados.	79	2	Vacantes de la Junta Municipal de asociados.	79	27	Sorteo de jurados para la sección 2.ª.	99	
3	Idem id. en Octubre.	2	(Tenencia Alcaldía de la Latina.) Expediente de ausencia de	94	<i>Comisión Mixta de Reclutamiento.</i>		4	4	Sesión de 28 Abril 1912.	81	
6	Idem id. id.	<i>Comisión Mixta de Reclutamiento.</i>		14	Relación de adjuntos y suplentes.	88	14	14	Circular referente á los mozos que justifiquen sus derechos de presentación.	88	
7	Idem id. id.	14	Circular sobre la falta de concentración de mozos.	88	14	Circular sobre la falta de concentración de mozos.	88	17	Sesión de 29 de Abril de 1913.	91	
9	Idem id. id.	<i>Comisión Mixta de Reclutamiento.</i>		17	Sesión de 29 de Abril de 1913.	91					
10	Idem id. id.	<i>Comisión Mixta de Reclutamiento.</i>									